



SECRETARIA GENERALIS
SYNODI

Comisión de Derecho Canónico Oriental

Mandato

La Comisión de Derecho Canónico Oriental es una «Comisión para la aplicación» (cf. *Episcopalis communio*, art. 21), presidida como tal por el Secretario General del Sínodo y constituida por miembros nombrados por el mismo Secretario General, previa consulta al Dicasterio para los Textos Legislativos (cf. *Praedicate Evangelium*, art. 178 y art. 84, § 2).

Para garantizar tanto la necesaria competencia científica como una adecuada cooperación interdicasterial, el grupo inicial de miembros de la Comisión ha sido seleccionado entre los consultores de rito oriental del Dicasterio para los Textos Legislativos y del Dicasterio para las Iglesias Orientales. Algunos de ellos ya son miembros del Grupo de Estudio 1, creado por el papa Francisco en 2024 para examinar «algunos aspectos de las relaciones entre las Iglesias Católicas Orientales y la Iglesia Latina».

A corto plazo, la tarea de la Comisión es elaborar proyectos de textos normativos para dar seguimiento a las propuestas jurídicas presentadas durante el Camino sinodal 2021-2024, en concreto, sobre todo las enumeradas en el *Informe de síntesis* (2023) y en el *Documento final* (2024), así como las identificadas durante la actividad del mencionado Grupo 1.

El trabajo de la Comisión será coordinado por el Secretario del Dicasterio para los Textos Legislativos, organismo curial responsable, entre otras cosas, de la actualización de la normativa oriental vigente (cf. *Praedicate Evangelium*, art. 178).

20 de enero de 2026